



Ratificado ART. 3º por RES. Nº 474/81
del Rectorado de la UNSA.

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 de setiembre de 1981.-

Expediente Nº 8.249/81

RES. Nº 162/81

VISTO:

Las Actuaciones Nº 1.109/81, 1.110/81 y 1.111/81, contenidas/ en este Expediente mediante las cuales alumnas de la carrera del/// Profesorado en Matemática y Física de esta Unidad Académica, solici- tan ser exceptuadas de las disposiciones contenidas en el Art. 4º// de la Resolución Nº 300/80, que establece el número máximo de mate- rias cursadas y a cursar;

Que si bien es cierto, el articulado en cuestión posee un es- píritu inminentemente pedagógico en el sentido de impedir a los a- lumnos el cursado indiscriminado de asignaturas, coadyudando de es- ta manera a que el educando curse sus materias dentro de una secuen- cia lógica entre los contenidos de las mismas y a la vez que lo ha- ga en forma orgánica, evitando de esta manera la acumulación de un/ excesivo número de ellas sin rendir; obteniendo de esta manera un// mayor y mejor conocimiento sobre el contenido general de la carrera y sus fines;

Que lo expuesto anteriormente es el resultado lógico de la ex- periencia recogida por los docentes, sobre todo en lo que respecta/ al régimen de las materias cuatrimestrales;

Que no obstante ello, se hace necesario una cierta elastici- dad en la aplicación de esta norma, atendiendo a situaciones espe- ciales como en los casos que nos ocupan;

Que la Comisión de Carrera de este Departamento, aconseja ha- cer lugar a lo solicitado por las alumnas recurrentes teniendo en// cuenta que parte de las materias acumuladas son de régimen anual,// las que, por las características de su dictado implican un tiempo// promedio de dedicación de aproximadamente la mitad de las exigen-// cias de una materia de carácter cuatrimestral; y evitando de esta// manera un perjuicio a las alumnas peticionantes;

POR ELLO,

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de// la Ley Universitaria Nº 22.207,

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Autorizar, ad-referendum del Sr. Rector de la Universi- dad, la inscripción al margen de las disposiciones contenidas en el Art. 4º de la Resolución Nº 300/80, a las alumnas peticionantes pa- ra cursar las asignaturas que en cada caso se explicitan, en un to-



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

//..

RES. N° 162/81

do de acuerdo con el exordio de la presente:

- 1.- ALURRALDE, María Florencia - L.U.N° 7973 - Para cursar GEOMETRIA AXIOMATICA y FISICA III.
- 2.- PEDRINI, Lucía Ester - L.U.N° 8717 - Para cursar FISICA II.
- 3.- ASTORGA, Angélica Elvira - L.U.N° 7974 - Para cursar GEOMETRIA/AXIOMATICA y FISICA III.


ARTICULO 2º: Solicitar al Sr. Rector de la Universidad, la derogación del Art. 4º de la Resolución N° 300/80, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente y en función de la necesidad de dotar al Plan de Estudios del Profesorado en Matemática y Física, de una mayor y más adecuada versatilidad en lo que respecta a los logros y fines que del mismo se pretende.-

ARTICULO 3º: Hágase saber y siga a Rectorado a los fines previstos/ en los Artículos 1º y 2do. de la presente.-

DPTO. CS. EXACTAS
jab.


Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALMAREZ
SECRETARIO DE LE
Departamento de Ciencias Exactas




Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas